



2019

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.



Administración Portuaria Integral
de Puerto Madero S.A. de C.V.
28-5-2019

Antecedentes

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales seis inciso h) y siete de los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos, y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, vigentes y con base a las facultades otorgadas al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V., así como en las Bases para la integración y funcionamiento del CEPCI de esta entidad, y con la finalidad de dar cumplimiento al Procedimiento que facilite al CEPCI, fungir como Órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las Servidoras y Servidores de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V., para emitir las recomendaciones que se deriven del incumplimiento al mismo, se procede a establecer el presente PROTOCOLO para la atención de quejas y denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.

PRIMERA: Al recibirse una delación, se activará el Protocolo para la atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V., debiendo considerarse, las siguientes acciones:

Acción 1. La Estricta Confidencialidad de la Información.

Los miembros del CEPCI, la Secretaria Ejecutiva y el personal que pudiera intervenir en cualquiera de las etapas para desahogo de la delación, tendrán obligación de guardar estricta confidencialidad de la información para garantizar en lo posible, la emisión de una resolución objetiva, que efectivamente promueva la conducta ética de las servidoras o servidores públicos de la o que inhiba futuros actos de corrupción.

Acción 2. Establecer los medios de presentación, disponibles para la recepción y registro de delaciones.

Con el objeto de facilitar el acceso de la ciudadanía o de las servidoras o servidores públicos al CEPCI y a la delación de probables conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V. debiendo poner a la disposición de los mismos el uso de medios electrónicos o físicos, a elección del promovente, para presentar delaciones.

Acción 3. La Tramitación, Sustanciación y Análisis del Caso.

La atención que el CEPCI otorgue a la delación, se enmarcará en un procedimiento expedito que garantice la objetividad e imparcialidad del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta entidad.

Acción 4. La Resolución o Pronunciamiento del CEPCI.

La determinación final que emita el CEPCI, de una delación en base a las pruebas desahogadas e indagatorias que obren en el expediente, formado con motivo a dicha denuncia o queja.

SEGUNDA: Acciones a implementar para el desahogo de las delaciones;

Acción 5.- Registro y notificación al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta entidad.

Acción 6.- Calificación de procedencia.

Acción 7.- Tramitación sustanciación y análisis.

Acción 8.- Resolución o pronunciamiento.

TERCERO: Procedimiento para la atención de delaciones por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S. A. de C. V. que acuerde el CEPCI, formará parte integrante del presente protocolo y deberá ser observado en su totalidad para el desahogo y resolución de las delaciones que se reciban en el seno del CEPCI.